ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0062-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y CORPORACION TIERRA S O S

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO,** mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca),en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar CONVENIOs según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA,** por una parte y por la otra, **CORPORACION TIERRA SOS** identificado con el NIT 830.110.815-9, cuyo representante legal es el Señor **JAIRO ALONSO JIMENEZ MORENO** identificado (a) con CC. 13.923.264**,** quien de ahora en adelante se denominará EL ASOCIADO, hemos decidido celebrar el presente CONVENIO, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto único reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, adicionan o modifican, y por lo estipulado en las cláusulas que a continuación pactamos, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en especial el Decreto 092 de 2017; elaboraron los estudios previos donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente convenio de asociación; **2)** Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar el presente convenio de asociación de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, documento que hace parte integral del presente CONVENIO; **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 que fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se adelantó el presente proceso de selección competitivo para la celebración del convenio de asociación respectivo**; 4)** Que la Secretaría Jurídica elaboró la invitación pública que fue debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) por el término legal establecido desde el día 21 de octubre de 2025; **5)** Que en desarrollo del proceso se recibió una (01) propuesta la cual fue debidamente verificada y evaluada por el comité designado para tal efecto; **7)** Que dado que el proponente **CORPORACION TIERRA SOS** cumple con los requisitos habilitantes y acreditó algunos ponderables y fue la mejor oferta, y se encuentra en primer orden de elegibilidad. **8)** Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del Estado y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que EL MUNICIPIO y EL ASOCIADO suscribamos el presente convenio de asociación y en consecuencia acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**. -**" AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE FUNZA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO A FIN DE EJECUTAR UNA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS FOMENTANDO LA INCIDENCIA COMUNITARIA Y SOLIDARIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027";** de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO en los estudios y documentos previos, así como la invitación pública y la propuesta presentada por EL ASOCIADO, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente convenio. **PARÁGRAFO:** Las actividades relacionadas en el presente CONVENIO serán ejecutadas de forma directa por EL ASOCIADO, con autonomía técnica y administrativa. **CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**. - Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONVENIO. -** Las partes acordamos el valor del presente CONVENIO por la suma de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRESMIL PESOS MCTE ($ 730.443.000) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES** correspondiente y demás impuestos, tasas y contribuciones para la ejecución del objeto contractual, valor que será ejecutado a **precios unitarios**, conforme con los precios unitarios de los bienes de la propuesta económica del adjudicatario de conformidad con la verificación y evaluación efectuada por el evaluador económico designado en el proceso de selección del que se deriva el presente CONVENIO. A continuación, se detalla la descripción de los elementos a adquirir objeto del CONVENIO, incluyendo la unidad de medida y el valor unitario y total estimado de cada item:

No.	COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN / ALCANCE	SOPORTE / ENTREGABLE	UNIDAD	CANTIDAD	MES/ UNIDAD	VALOR UNITARI	TOTAL INCLUIDO IVA
1	Linea estratégica de participación comunitaria y negociación social								

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

Social	Socialización comunitaria Estrategia social. Socialización comunitaria para la negociación social de propuesta arquitectónica para la transformación de entornos.	Desarrollo de jornadas de socialización en dos sectores del municipio, concebidas como espacios de diálogo abierto y construcción colectiva con la comunidad. Estas jornadas tienen como objetivo socializar la estrategia generando un primer acercamiento con la comunidad así como recolectar percepciones, saberes locales, memorias y necesidades cotidianas de los habitantes, que servirán como insumo fundamental para la formulación de las propuestas de intervención arquitectónica y de urbanismo participativo. De esta manera, la comunidad se convierte en protagonista activa del proceso, aportando los elementos identitarios, culturales y sociales que darán sentido a las transformaciones del entorno. Además de generar confianza y promover la participación inclusiva, estos espacios fortalecen el tejido social y consolidan un ejercicio de construcción participativa del proyecto, garantizando que las propuestas técnicas reflejen la realidad, la identidad y las aspiraciones colectivas del territorio.	1. Protocolo Concertacion comunitaria 2. Acta del encuentro 3. Listado de asistencia 4. Registro fotográfico	Jornada	2	1	$ 1.990.000,00	$ 3.980.000,00
Social	Concertación comunitaria para la legitimización de los procesos de urbanismo participativo a desarrollar durante la intervención.	Se desarrollarán dos jornadas de concertación en territorio, concebidas como espacios de diálogo democrático y decisión colectiva, en los que la comunidad de la zona de influencia del proyecto tendrá un papel central en la legitimación de los diseños arquitectónicos y urbanísticos. Estas jornadas incluirán un proceso de	1. Protocolo concertación comunitaria 2. Acta del encuentro 3. Listado de asistencia 4. Registro fotográfico 5. Acta de conteo de votos	Jornada	2	1	$ 1.960.000,00	$ 3.920.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

			elección directa, mediante el cual los participantes podrán seleccionar, de manera abierta y transparente, las propuestas de color previamente diseñadas a partir del ejercicio de diseño participativo e identitario realizado en la etapa de socialización comunitaria. La concertación permitirá, como un proceso de negociación social, sentar las bases para la apropiación del espacio y los mecanismos para su sostenibilidad en el tiempo. A través de esta metodología, se garantiza la co-decisión y la validación comunitaria de cada paso del proceso de transformación del entorno, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la identidad territorial y la cohesión social en torno al proyecto.							
	Social	Jornadas de voluntariado y/o festivales del color	Las jornadas de voluntariado y los Festivales del Color se desarrollan como espacios de encuentro, participación y construcción colectiva, donde la comunidad se vincula activamente en la materialización de las intervenciones de urbanismo participativo. Estas actividades no solo promueven el trabajo colaborativo en acciones de embellecimiento y transformación de los entornos, sino que también se constituyen en jornadas de intercambio ciudadano, que fomentan el diálogo y la interacción con otros grupos comunitarios y actores externos. De esta manera, se consolidan redes de cooperación, se fortalece la articulación intercomunitaria y se generan	1. Protocolo jornada de voluntariado 2. Acta del encuentro 3. Listado de asistencia 4. Registro fotográfico 5. e-car de agradecimiento a voluntarios	Jornada	2	1	$ 4.430.000,00	$ 8.860.000,00	

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

		procesos de identidad colectiva, sentido de pertenencia y cohesión social alrededor del proyecto. Esta actividad incliye la gestión y logística necesaria para un grupo de hasta 20 voluntarios con un kit de voluntariado (Incluye kit de voluntariado: camiseta, kit de intervención brocha, rodillo, bandeja, elementos de protección personal, transporte , olla comunitaria)						
Social	Ciclo de Encuentros de apropiación comunitaria, liderazgo y/o empoderamiento	Se implementará un ciclo de 3 talleres en 2 sectores del municipio, orientados al fortalecimiento de capacidades comunitarias y al empoderamiento de líderes y habitantes en la gestión de sus territorios. Estos encuentros buscan generar procesos de identidad comunitaria, cohesión social y apropiación de los espacios a intervenir, consolidando a la comunidad como protagonista de la transformación de su entorno. **Taller 1.** Liderazgo y rol comunitario: orientado a fortalecer las habilidades de liderazgo, trabajo colectivo y gestión comunitaria, promoviendo el reconocimiento de liderazgos existentes y la formación de nuevos referentes que impulsen la participación activa y democrática. **Taller 2.** Metodologías de diagnóstico comunitario y presupuestos participativos: tiene como objetivo brindar herramientas prácticas para la identificación de necesidades y oportunidades del territorio, así como para la priorización de acciones a través de metodologías	1. Protocolo Talleres Comunitarios 2. Acta del encuentro 3. Listado de asistencia 4. Registro fotográfico 5. Informe de resultados ciclo de encuentros de apropiación, empoderamiento y liderazgo	Jornada	3	2	$ 700.000,00	$ 4.200.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

			de participación abierta y decisiones colectivas. **Taller 3.** Negociación y resolución de conflictos: busca dotar a la comunidad de capacidades para gestionar diferencias, mediar tensiones y construir acuerdos colectivos que permitan avanzar en la transformación de los entornos de manera pacífica y concertada. Este ciclo de encuentros, además de fortalecer competencias, propicia la consolidación de un tejido social más organizado, democrático y resiliente, capaz de sostener y proyectar en el tiempo los resultados del proyecto, y fortalecer procesos de apropiación y empoderamiento comunitario.						
2	**Transversal / operacional**								
	Operativo/ Transversal	Gestion contractual de 1 coordinador general encargado de integracion de componente. profesional coordinación general del proyecto. Profesional en ciencias políticas, economía, areas de las ciencias sociales, o Ingeniería Industrial, o Administrador de empresas, o Administración de empresas Turísticas o Ingeniería civil, o arquitectura, con especialización o posgrado en cualquiér área del conocimiento (o su equivalente en experiencia en coordinación general de proyectos) y experiencia general mínima de 5 años	Gestión e integración de componentes de la estrategia mediante la coordinación general del proyecto, orientada a garantizar el seguimiento, articulación y cumplimiento de los objetivos propuestos. Esta actividad incluye la vinculación contractual de un profesional de alto nivel, con experiencia mínima de 5 años en coordinación de proyectos, encargado de la integración de los componentes técnico, social, operativo, administrativo y financiero. Su función principal es garantizar la articulación entre actores internos y externos, el cumplimiento del cronograma, la gestión de recursos y la calidad de los	1. Actas de reuniones de articulación interinstitucional. 2. Cronograma consolidado y actualizado	Persona	1	3	$ 5.800.000,00	$ 17.400.000,00

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

		productos, asegurando la trazabilidad de los procesos. Así mismo, será el responsable de la articulación proyecto - administración - comunidad.						
Operativo/ Transversal	Gestion de alquiler de Punto de Atención a la comunidad y/o bodega. PAC	Implementación y operación de un espacio físico en el municipio de Funza que funcionará como oficina de coordinación y bodega para insumos. Este espacio es el Punto de Atención a la Comunidad (PAC), destinado a la atención ciudadana, recepción de inquietudes, coordinación logística, acopio de materiales e insumos y reuniones con líderes comunitarios.	1. Registro fotográfico del espacio habilitado 2. Cronograma de atención a la comunidad del PAC	Unidad	1	3	$ 2.470.000,00	$ 7.410.000,00
Operativo/ Transversal	Proceso de planeacion y documentación: sistematización de informes, formulación plan operativo, indicadores de cumplimiento de actividades. Incluye un profesional para el proceso de sistematización con el siguiente perfil (Profesional en ciencias sociales, comunicación social, administración pública, administración de empresas, bibliotecología, ingeniería industrial o áreas afines, o tecnólogo/técnico en gestión documental, archivo o afines, con experiencia mínima de 1 año en sistematización de proyectos sociales, técnicos o comunitarios, gestión documental, análisis de información y elaboración de informes)	Gestión documental del proyecto. Comprende la elaboración del plan operativo inicial, la definición de indicadores de seguimiento y cumplimiento, así como la sistematización de información técnica y social recolectada en campo mediante la consolidación de soportes documentales y elaboración de los informes de avance. Se ejecuta a través de un profesional especializado en gestión documental y sistematización de proyectos sociales y técnicos. Este componente contempla también la selección, capacitación y transferencia metodológica al equipo, asegurando una adecuada gestión de la información y el cumplimiento de los alcances del proyecto.	1. Plan Operativo General 2. Informes de avance con soportes documentales consolidados	Mes	1	3	$ 5.350.000,00	$ 16.050.000,00

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

	Operativo/ Transversal	Gestion Contractual del plan de Gestion Social y equipo operación en campo, incluye la gestión contractual de 1 residente social (Profesional en trabajo social, o sociología, o antropológía, o ciencias políticas, o núcleo común de áreas de ciencias sociales con experiencia mínima de 2 años de experiencia general de los cuales debe contar con al menos 1 año de experiencia en trabajo con comunidades); 1 gestor social (Bachiller, técnico o tecnólogo en cualquier área del conocimiento con al menos 6 meses de experiencia general y vocación en trabajo comunitario). Además incluye apoyo logístico y vehículo para la movilidad en territorio y garantizar operación de actividades en campo.	Desarrollo del Plan de Gestión Social, El Plan de Gestión Social (PGS) es el instrumento estratégico que guía la articulación entre la intervención física de un territorio y la construcción de procesos sociales sostenibles. Se concibe como un marco de acción que orienta la participación de la comunidad, generando espacios de concertación, fortalecimiento organizativo, apropiación y autogestión. A través de metodologías de urbanismo participativo y de desarrollo social, el PGS reconoce a la comunidad como sujeto protagonista de la transformación, priorizando el fortalecimiento del tejido social, el rescate de la identidad cultural y la construcción de capacidades colectivas que garanticen la sostenibilidad de los cambios. Esta actividad incluye la vinculación contractual de un equipo interdisciplinario en campo compuesto por un residente técnico, un gestor social y dos gestores técnicos. Este equipo se encarga de la operación diaria de actividades, el acompañamiento comunitario, la articulación con actores locales y el seguimiento de la calidad de las intervenciones físicas y sociales, la interacción con la comunidad, ejecución de eventos y actividades, y la comunicación con los residentes locales. Incluye apoyo logístico y vehículo para la movilidad en territorio. Los perfiles que se encargarán de esta actividad comprenden: 1 residente social (Profesional en trabajo social, o sociología, o	1. Informe de implementación Plan de Gestión Social	Mes	1	3	$ 14.640.000,00	$ 43.920.000,00	

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

		antropológía, o ciencias políticas, o núcleo común de áreas de ciencias sociales con experiencia mínima de 2 años de experiencia general de los cuales debe contar con al menos 1 año de experiencia en trabajo con comunidades); 1 gestor social (Bachiller, técnico o tecnólogo en cualquier área del conocimiento con al menos 6 meses de experiencia general y vocación en trabajo comunitario).						
Operativo/ Transversal	Gestion contractual del componente técnico operativo para la implementación de acciones técnicas enfocadas al urbanismo participativo. Incluye la gestión contractual 1 Coordinador técnico (Profesional en ingeniería civil o arquitectura con experiencia en la coordinación técnica de proyectos de infraestructura, obras civiles y/o urbanismo participativo. Habilidades de dirección de equipos, liderazgo, proyección y cumplimiento de metas, indicadores y presupuesto. Manejo de bases de datos e inventarios. Con al menos 2 años de experiencia general en proyectos de infraestructura, obra civil, adecuaciones, diseño o afines y 6 meses de experiencia en proyectos sociales y o comunitarios.); 1 residente tecnico (Profesional en ingeniería civil o arquitectura o técnico o Técnologo en obra civil responsable de la ejecución diaria de las actividades técnicas del proyecto en el terreno. Incluye la gestión directa de los aspectos técnicos, el seguimiento de la calidad y el cumplimiento de los cronogramas técnicos con al menos 1 año de	Actividad enfocada en la planificación, supervisión y ejecución de las acciones de urbanismo participativo, garantizando la calidad de las intervenciones ejecutadas, la seguridad y cumplimiento de lineamientos Ambientales y de SST y la articulación de las intervenciones con la comunidad. Se incluye la dirección técnica de las adecuaciones físicas, el manejo de cronogramas de ejecución, presupuestos, inventarios y control de materiales. Esta actividad incluye la vinculación contractual de un equipo técnico especializado liderado por un coordinador técnico, un residente técnico y dos gestores técnicos, los cuales se encargan del proceso para la transformación de los entornos con la participación activa de la comunidad, generando procesos de coresponsabilidad donde la comunidad es gestora de su propia transformación, acompañando el proceso técnico y desarrollando las actividades propias del componente, como lo son: caracterización	1. Cronograma proyectado de ejecución del componente técnico general	Mes	1	3	$ 22.750.000,00	$ 68.250.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

		experiencia general); y 2 Gestores ténicos (Bachiller, técnico o tecnólogo, experiencia general de 6 meses, preferiblemente experiencia en gestión de inventarios y/o logística y/o proyectos de intervención con color)	técnica de los espacios a intervenir, asignación de insumos, entrega de insumos en el marco de los procesos de coresponsabilidad comunitaria, jornadas de capacitación en alistamiento de superficies.						
3	**Linea estratégica turístico/ productivo/ experiencias recorridos de apropiación.**								
	Experiencia	Curso formación acabados arquitectonicos y/o curso formación linea alternativa y/o Encuentros artísticos de colaboración con artistas y o jóvenes locales en proceso formativo.	Se desarrollará un ciclo formativo de 20 horas teórico–prácticas, dirigido a jóvenes y miembros de la comunidad (máx. 20 personas por curso), enfocado en el fortalecimiento de habilidades técnicas (acabados arquitectónicos, pintura, intervención artística) o artísticas (muralismo, procesos culturales). Temática del curso definida conforme a proceso de diagnóstico social e identificación de pertinencia. Incluye tallerista, logistica asociada, elementos pedagógicos para el desarrollo del ciclo. La finalidad principal es dejar capacidades instaladas en el territorio, de manera que la comunidad cuente con personas formadas en técnicas aplicadas al urbanismo participativo y a las intervenciones artísticas, garantizando sostenibilidad y apropiación del proceso. Además, este espacio busca identificar y cualificar talento local, generando oportunidades para que algunos participantes puedan llegar a	1. Protocolo modulo teorico 2. Listado d asistencia de participantes 3. Certificados de participación 4. Memorias de desarrollo del curso	Curso	1	1	$ 4.060.000,00	$ 4.060.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

		vincularse directamente en la ejecución de actividades dentro del proyecto, fortaleciendo así la participación activa, la apropiación comunitaria y el impacto económico y social en el territorio. De esta forma, el curso no solo forma en aspectos técnicos y artísticos, sino que también se convierte en un mecanismo de empoderamiento y proyección laboral para los participantes, aportando al desarrollo de liderazgos locales y a la consolidación de una comunidad con mayores competencias para gestionar y sostener procesos de transformación urbana y cultural.						
Experiencia	Recorridos de experiencia	Desarrollo de recorridos de experiencia que cuente con procesos de dinamización de espacios comunitarios y oferta productiva, con la participación de actores clave de la comunidad y personas externas. Estos recorridos se plantean como una estrategia de activación comunitaria, intercambio de saberes y fortalecimiento de iniciativas locales, permitiendo visibilizar las capacidades del territorio, las prácticas culturales, los procesos organizativos y las iniciativas productivas emergentes. El ejercicio busca fomentar el reconocimiento de las potencialidades locales, generar vínculos de articulación intercomunitaria y crear oportunidades de colaboración que fortalezcan el tejido social. Además, se incluye la activación y promoción de las	1. Minuto a minuto del recorrido 2. Listado de asistencia 3. Memorias del recorrido con listado de iniciativas locales participantes (culturales, productivas, otras) 4. Registro fotográfico	Unidad	2	1	$ 2.034.000,00	$ 4.068.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

			unidades productivas identificadas durante el proceso de gestión social, posicionándolas como parte de la oferta del territorio y facilitando su proyección hacia mercados comunitarios y externos. De esta manera, el recorrido de experiencia se constituye como un espacio pedagógico, vivencial y de participación ciudadana, que contribuye a la apropiación territorial y a la consolidación de redes de apoyo entre comunidad y aliados.						
4	**Linea estratégica urbanismo participativo**								
	Técnico	Diseños Participativos para la transformación urbana puntos de encuentro comunitario-mobiliarios urbanos	Elaboración de diseños participativos para el componente, enfocado en mobiliarios urbanos para puntos de encuentro comunitario, concebidos para el espacio público y orientados a responder a las vocaciones comunitarias, identitarias y territoriales previamente identificadas en el municipio. Estos diseños se desarrollarán como resultado de procesos de cocreación con la comunidad, a través de encuentros participativos donde los habitantes aportan sus percepciones, saberes y propuestas sobre la transformación del entorno. El ejercicio parte de la construcción colectiva de criterios estéticos, culturales y funcionales, que integren la identidad local y fortalezcan el sentido de pertenencia. Posteriormente, se generan alternativas de diseño que son presentadas y	1. Diseño arquitectónico espacios de encuentro comunitario con mobiliarios urbanos	Unidad	2	1	$ 5.970.000,00	$ 11.940.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

		concertadas con la comunidad en espacios de diálogo democrático, garantizando la legitimidad social de las decisiones y la pertinencia de los resultados frente a las expectativas locales.						
Técnico	Diseños Participativos para la transformación urbana de fachadas con color e identidad	Desarrollo de un proceso de diseños participativos orientados a la revitalización de fachadas, integrando elementos de la identidad arquitectónica, cultural y territorial de la comunidad. A través de espacios de cocreación, los habitantes aportarán referentes históricos, culturales, cromáticos y de memoria colectiva que servirán como insumos para la construcción de propuestas arquitectónicas y estéticas. Este ejercicio busca que la transformación urbana mediante el color y el diseño respete y potencie la identidad local, generando fachadas que reflejen el patrimonio, la diversidad cultural y la vocación turística del territorio. Las alternativas de diseño serán presentadas y concertadas con la comunidad, garantizando la apropiación social, la pertinencia de las intervenciones y el fortalecimiento del sentido de pertenencia.	1. Propuesta arquitectónica de color para fachadas **(productos terminado)**	Unidad	1	2	$ 1.950.000,00	$ 3.900.000,00

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

	Técnico	Intervención de Urbanismo participativo en punto estratégico para el encuentro comunitario (Mobiliarios urbanos y/o puntos urbanismo táctico y/o punto de intervención de gran impacto)	Implementación de intervenciones de urbanismo participativo en dos zonas estratégicas del territorio, con el objetivo de consolidar espacios de encuentro comunitario que promuevan la cohesión social, la apropiación del espacio público y el fortalecimiento del tejido social. Estas intervenciones se enmarcan en una bolsa de recursos definida mediante presupuesto participativo, lo que garantiza que las decisiones sobre los diseños y la priorización de acciones respondan directamente a las necesidades y aspiraciones de la comunidad.Las acciones podrán incluir el diseño y construcción de mobiliarios urbanos, la implementación de estrategias de urbanismo táctico y el desarrollo de intervenciones de gran impacto que transformen puntos críticos o de alto valor simbólico en espacios funcionales, inclusivos y estéticamente significativos.El proceso parte de la concertación comunitaria, en la cual se definen colectivamente las vocaciones de los espacios y se validan las alternativas de diseño. Con ello se asegura que los puntos estratégicos desarrollados estén alineados con la identidad territorial, las dinámicas culturales y las prioridades de la población, convirtiéndose en referentes de encuentro, recreación, cultura y convivencia pacífica.En este sentido, la intervención no se limita a la construcción física, sino que se concibe como un ejercicio de placemaking	1. Ficha técnica de espacios de urbanismo participativo placemaking (descripción de alcances, m2 intervenidos, manual de uso y mantenimiento del espacio)	global	1	1	$ 76.500.000,00	$ 76.500.000,00	

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

		que promueve el sentido de pertenencia, la sostenibilidad social y la generación de memorias colectivas alrededor del espacio público.						
Técnico	Mano de obra comunitaria. Intervención con color en fachadas (transformación participativa de los entornos mediante la autogestión y corresponsabilidad) *Equivalente aprox 250 viviendas o su equivalencia en hasta 3.700m2 .	La actividad consiste en la transformación urbana mediante la intervención con color en fachadas de aproximadamente 250 viviendas o su equivalente en metros cuadrados, con un enfoque de urbanismo participativo que promueve la corresponsabilidad y la autogestión comunitaria, proceso de transformación que en concordancia, estará a cargo de los propietarios, arrendatarios y/o responsables de las viviendas priorizadas. Este proceso busca: Incentivar la participación activa de la comunidad en la pintura de sus propias fachadas; Promover la autogestión y la apropiación del entorno mediante la corresponsabilidad en la ejecución; Fortalecer el tejido social y la integración comunitaria a través de un ejercicio colectivo de transformación urbana; Generar apropiación y sentido de pertenencia, al reconocer a la comunidad como protagonista en la mejora de su propio hábitat Bajo criterios técnicos y sociales se definirán los predios estratégicos: 1. Aquellos que serán intervenidos directamente por la comunidad, mediante la dotación de	1. Matriz de caracterización técnica 2. Acta de entrega de insumos a comunidad 3. Parrilla de seguimiento de intervención comunitaria (meta del 90% de predios intervenidos o en proceso en función de los insumos entregados) 4. Foto del antes y foto del después de la intervención	Fachadas (m2)	3700	1	$ 34.000,00	$ 125.800.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

		insumos y herramientas necesarias; 2. Aquellos que, por condiciones específicas (altura, complejidad técnica, estado estructural, situación socioeconómica), requerirán el apoyo de mano de obra especializada para garantizar la calidad, seguridad y sostenibilidad de la intervención. El proyecto contempla el suministro de materiales a la comunidad, incluyendo sellante, vinilos para exteriores, esmalte (hasta un 20% del total en m^2) y kits de herramientas (rodillo, bandeja, brocha, extensor, entre otros), los cuales serán entregados bajo actas de compromiso.						
Técnico	Mano de obra especializada en alturas. Alistamiento de superficies y/o intervención incluye insumos. Mano de obra especializada en alturas.	La actividad consiste en la transformación de fachadas mediante trabajo especializado en alturas, orientada a predios que, por sus características técnicas, no pueden ser intervenidos únicamente con mano de obra comunitaria. Criterios de priorización de viviendas a intervenir con mano de obra especializada: Predios con alcance en alturas que requieren trabajo certificado en seguridad para trabajo en alturas; Predios con culatas, laterales o detalles arquitectónicos de mayor complejidad que demandan acabados específicos; Predios de relevancia estratégica (por ubicación, visibilidad o valor patrimonial) cuya intervención tenga un mayor impacto en el entorno; en general quellos que, por condiciones específicas (altura, complejidad técnica, estado	1. Matriz de caracterización técnica 2. Ficha de intervención mano de obra especializada 3. Foto del antes y foto del después de la intervención	Fachadas (m2)	2776	1	$ 66.000,00	$ 183.216.000,00

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

			estructural, situación socioeconómica), requerirán el apoyo de mano de obra especializada para garantizar la calidad, seguridad y sostenibilidad de la intervención. De igual forma, en el marco de esta actividad se prevee la vinculación de talento humano local: En coherencia con los procesos de formación adelantados en acabados arquitectónicos, pintura e intervención artística, se dará prioridad a la vinculación de personas de la comunidad que: 1. Hayan participado y culminado satisfactoriamente el ciclo de formación; 2. Demuestren interés en vincularse laboralmente a la ejecución del proyecto; Cumplan con los criterios mínimos de selección de talento humano (perfil de pintor en alturas, competencias básicas en acabados, pruebas psicotécnicas e idoneidad para el rol). Se podrá generar procesos de formación en trabajo seguro en alturas con los perfiles seleccionados a fin de generar capacidades instaladas en el talento local. De esta manera, la intervención no solo garantiza calidad técnica y seguridad, sino que también contribuye a generar oportunidades económicas y laborales locales, fortaleciendo la sostenibilidad del proceso.							

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

	Técnico	Mano de obra especializadas Pintura de piso (Incluye alistamiento especializado de superficies, diseño, apliación)	La actividad consiste en la transformación de superficies peatonales mediante pintura especializada, desarrollada en espacios estratégicos previamente caracterizados dentro de la ruta de intervención. El proceso se fundamenta en metodologías de diseño participativo, donde la comunidad es parte activa en la co-creación de los diseños, asegurando que estos reflejen la identidad cultural, territorial y simbólica del lugar. El desarrollo incluye: Diseño urbano-arquitectónico participativo, con talleres de cocreación donde la comunidad aporta ideas y define, junto con los equipos técnicos, los elementos gráficos, patrones y colores a implementar; Alistamiento técnico especializado, mediante lavado, nivelación y preparación de superficies para garantizar la durabilidad de la pintura; Aplicación del color con mano de obra calificada, incorporando talento local que haya participado en procesos formativos de acabados arquitectónicos. Además, se promueve un componente de corresponsabilidad y autogestión comunitaria, mediante la sensibilización y apropiación del espacio por parte de los habitantes, quienes participan no solo en el diseño, sino también en el establecimiento de acuerdos de cuidado y mantenimiento colectivo. Esto garantiza la sostenibilidad de la intervención,	1. Ficha de intervención del espacio (zona priorizada, foto del antes, m2 intervenidos, foto del después)	m2	814	1	$ 65.000,00	$ 52.910.000,00	

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

			prolonga su vida útil y fortalece el sentido de pertenencia hacia los espacios de encuentro comunitario.						
5	**Linea estratégica intervención artístico sociocultural**								
	Artistico	**Artistas: Intervención artistica Tipo muralismo** (Elaboración de bocetos, mano de obra de artistas, epps artistas y logistica asociada, (vinilo para exteriores, aerosoles profesionales, aerosoles, equipos de alturas)	La intervención artística tipo muralismo se concibe como un proceso participativo y comunitario que trasciende la simple ejecución técnica. Incluye la elaboración de bocetos y la posterior ejecución de los murales por parte de artistas, utilizando insumos especializados y logística asociada. El eje central de esta actividad es la participación ciudadana, entendida como la vinculación activa de la comunidad en todas las fases: 1. Definición de temáticas e identitarios colectivos: los murales se construyen a partir de referentes culturales, patrimoniales, históricos y sociales que la comunidad reconoce como propios y que reflejan su memoria colectiva, su presente y su visión de futuro; Procesos de co-creación Y/O arte relacional: los bocetos se alimentan de talleres de diálogo y mesas participativas con habitantes, líderes comunitarios y actores clave del territorio, asegurando que las piezas artísticas se conviertan en un espejo de la identidad local; 3. Validación y apropiación: antes de la ejecución, los conceptos de los diseños son	1. Ficha técnica de intervención artistica (Levantamiento del espacio, foto del antes, boceto, m2 intervenidos, título de la obra, concepto de la obra, foto final)	m2	250	1	$ 292.000,00	$ 73.000.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

			socializados con la comunidad, fortaleciendo la apropiación y el sentido de pertenencia hacia la obra. La intervención se realiza en predios previamente identificados y evaluados técnica y estratégicamente, de acuerdo con criterios como la ubicación en la ruta, el estado de las superficies, patologías y condiciones estructurales de los muros. De esta manera, el muralismo no solo transforma estéticamente el entorno, sino que fortalece el tejido social, rescata la identidad colectiva y fomenta la apropiación ciudadana, consolidando espacios que cuentan historias, dignifican el territorio y generan orgullo comunitario. En esta actividad se incluyen los insumos y recursos necesarios para la mano de obra artistica (ya sean artistas profesionales, junior o según lo identificado en territorio y las capacidades locales existentes)						
5	**Linea estratégica comunicaciones**								
	Comunicaciones	Estrategia comunicacional interna para las comunidades. Incluye la vinculación de un profesional en comunicaciones tiempo parcial (Profesional en Comunicación Social, Periodismo, Marketing, relaciones públicas o áreas afines con experiencia general de mínimo 3 años en diseño e implementación de estrategias de comunicación social y comunitaria, preferiblemente en proyectos con enfoque de transformación social, participación comunitaria o desarrollo	La estrategia de comunicaciones constituye un eje transversal del proyecto, orientada a fortalecer la apropiación colectiva, el reconocimiento de la identidad territorial y la visibilización del proceso participativo. Su implementación estará a cargo de un profesional en comunicación social que, en articulación con el equipo técnico y social, diseñará e implementará las acciones necesarias para generar confianza, legitimidad y sentido de	1. Estrategia de comunicaciones general 2. ABC de la estrategia	Mes	1	3	$ 3.488.000,00	$ 10.464.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

	territorial) Competencias: capacidad de redacción y generación de contenidos, manejo de herramientas digitales, habilidades de facilitación y comunicación asertiva, con sensibilidad social y capacidad de trabajo en entornos comunitarios.	pertenencia en las comunidades y aliados. Las principales acciones contemplan: El Diseño e implementación de la estrategia comunicacional: construcción de un plan de comunicación interna con las comunidades, alineado al propósito y narrativa del proyecto, el ABC del proyecto como elemento que unifica las comunicaciones proyecto - aliados - comunidad; y la generación de contenidos: elaboración de piezas gráficas, boletines, cápsulas informativas, crónicas y narrativas comunitarias que documenten y difundan el proceso. Para esta actividad se contempla la vinculación contractual de un profesional tiempo parcial cuyo perfil es un Profesional en Comunicación Social, Periodismo, Marketing, relaciones públicas o áreas afines con experiencia general de mínimo 3 años en diseño e implementación de estrategias de comunicación social y comunitaria, preferiblemente en proyectos con enfoque de transformación social, participación comunitaria o desarrollo territorial, cuyas competencias contemplen la capacidad de redacción y generación de contenidos, manejo de herramientas digitales, habilidades de facilitación y comunicación asertiva, con sensibilidad social y capacidad de trabajo en entornos comunitarios.						

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

	Comunicaciones	Registro fotográfico y audiovisual del proceso	Documentación fotográfica y audiovisual profesional de tres hitos clave de la intervención, con el propósito de generar un archivo visual de alta calidad que evidencie el desarrollo, los avances y el impacto social y urbano del proyecto. Este registro constituye un insumo fundamental para la sistematización, la memoria colectiva, la apropiación comunitaria y la estrategia de comunicaciones. HITOS: 1. Concertación comunitaria; 2. Jornadas de voluntariado; 3. Intervención urbana de puntos de encuentro comunitario. *Los hitos definidos podrán modificarse coforme a la estrategia de comunicaciones diseñada. El material será entregado en Full HD en alta, material en bruto sin edición, formato vertical para redes sociales y formato horizontal como insumo para los aliados. Se estima un aproximado de 30 tomas fotográficas por hito, entre registro fotográfico y audiovisual. Las fotografías se entregarán en resolución mínima de 24 MP, en formatos RAW y JPEG (300 dpi), con tomas en orientación horizontal y vertical. Los videos deberán entregarse en resolución mínima Full HD (1920x1080 px) y preferiblemente en 4K UHD, en formato MP4 (H.264), con clips cortos y tomas largas en orientación horizontal, incluyendo material complementario en vertical	1. Registro fotográfico y audiovisual en formato digital, que incluye un mínimo de tres sesiones profesionales, con un banco de imágenes y clips organizados (material en bruto sin edición) que documenten los hitos acordados.	Unidad	3	1	$ 1.000.000,00	$ 3.000.000,00	

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

	Comunicaciones	Producción y edición de contenido audiovisual resultados del proceso	Se desarrollará un video institucional de máximo 3 minutos que documente y visibilice los resultados del proceso, destacando las principales acciones, experiencias comunitarias y logros alcanzados en el marco del proyecto. Este producto busca consolidar la memoria audiovisual de la intervención y funcionar como herramienta de difusión para aliados, comunidad y medios digitales, aportando al fortalecimiento de la apropiación social y al posicionamiento del proyecto. El video tendrá una duración máxima de 3 minutos, producido en resolución 4K UHD (3840x2160 px) o, como mínimo, en Full HD (1920x1080 px), entregado en formato MP4 (H.264), con orientación horizontal 16:9 y cortes complementarios en vertical 9:16 para redes sociales. La edición incluirá musicalización libre de derechos, subtítulos y rótulos identificativos, garantizando una narrativa dinámica y participativa que incorpore testimonios comunitarios, tomas de actividades clave y resultados del proceso. Se entregará un archivo maestro en máxima calidad y una versión comprimida optimizada para difusión digital.	1. Video consolidado de la estrategia de hasta 3 minutos	Unidad	1	1	$ 4.015.000,00	$ 4.015.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

	Comunicaciones	Diseño y producción de material P.O.P.	Diseño y producción de material P.O.P. (Publicidad en el Punto de Participación) como herramienta de comunicación y activación comunitaria, orientado a la visibilización del proyecto, la convocatoria de la comunidad y el fortalecimiento de la identidad colectiva. Los insumos incluirán piezas gráficas impresas y elementos recordatorios que permitan ampliar el alcance de la estrategia comunicacional, consolidar la apropiación social y proyectar una imagen coherente del proceso. La actividad contempla la producción de 4 pendones institucionales, 100 afiches de convocatoria en impresión full color, y hasta 100 elementos recordatorios (souvenirs impresos en full color) diseñados de manera estratégica para generar recordación y sentido de pertenencia entre los participantes y aliados.	1. Informe de implementación material P.O.P (Diseños y elementos producidos)	Unidad	1	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
	Comunicaciones	Dotación equipo de trabajo (colaboradores)	Dotación para el equipo de trabajo, que incluye elementos de identificación como gorra tipo malla y camiseta tipo polo, con el fin de fortalecer la imagen del proyecto, facilitar la visibilidad de los colaboradores en el territorio y promover un sentido de pertenencia e identidad colectiva.	1. Diseño de dotación	Unidad	15	1	$ 72.000,00	$ 1.080.000,00
TOTAL									$730.443.000

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE DESEMBOLSO. - El municipio pagará el valor del CONVENIO de la siguiente forma: pagos parciales, vencidos y sucesivos conforme de acuerdo lo ofertado para cada una de a las siguientes actividades ejecutadas y aprobadas por parte del supervisor, previa presentación de la cuenta de cobro y la factura correspondiente.

-CONVIVENCIAS ESCOLARES El Municipio de Funza cancelará el valor de la siguiente forma:

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

- **Primer Pago:** Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor del convenio previa aprobación y presentación de:
 - ✓ Acta de inicio del convenio de asociación
 - ✓ Plan operativo - cronograma general de actividades
 - ✓ Metodología Transformación de entornos aplicada
 - ✓ Plan de Gestión Social General
 - ✓ ABC general de la estrategia
- **Segundo pago:** segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor del convenio previa aprobación y presentación de:
 - ✓ Informe de avance de actividades
 - ✓ Socialización Comunitaria estrategia social
 - ✓ Diseños Participativos para la transformación urbana de fachadas
 - ✓ Diseños Participativos para la transformación urbana mobiliarios urbanos
 - ✓ Concertación Comunitaria
 - ✓ Curso formación acabados arquitectónicos y/o curso formación línea alternativa y/o Encuentros artísticos de colaboración con artistas y o jóvenes locales en proceso formativo
 - ✓ Estrategia de comunicaciones del proyecto
- **Tercer pago:** tercer desembolso correspondiente al quince por ciento 15% del valor del convenio previa aprobación y presentación de:
 - ✓ Informe de avance de actividades
 - ✓ Jornadas de voluntariado
 - ✓ Ciclo de empoderamiento y liderazgo
 - ✓ Intervención de Urbanismo participativo en punto estratégico para el encuentro comunitario (Mobiliarios urbanos y/o puntos urbanismo táctico y/o punto de intervención de gran impacto
 - ✓ Recorrido de experiencia
 - ✓ Intervención en fachadas comunitarias 80%
 - ✓ Intervención en fachadas mano de obra especializada 80%
 - ✓ Intervención artística tipo muralismo 100%
 - ✓ Informe estrategia de comunicaciones
 - ✓ Intervención especializada en pisos 100%
- **Cuarto pago:** cuarto desembolso correspondiente al cinco 5% del valor del convenio previa aprobación y presentación de:
 - ✓ Informe final consolidado de actividades ejecutadas al 100%
 - ✓ Liquidación del convenio

Lo anterior, previa presentación de la factura comercial, sujeto a contra entrega de todos los bienes y servicios adquiridos previa expedición de recibo a satisfacción por parte del supervisor y verificado el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros solicitados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:
• Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del convenio
• Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
• Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio
• Presentación de Factura cuando corresponda.

PARAGRAFO PRIMERO: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales así:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
ESTAMPILLA	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONVENIO	2%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONVENIO	PERSONA JURIDICA 1%
TASA PRO-DEPORTES Y RECREACIÓN	VALOR DEL CONVENIO	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	VALOR DEL CONVENIO	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA. **Nota:** Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

de los procedimientos presupuestales. **PARAGRAFO TERCERO:** Cumplir con lo establecido en la cláusula vigésima sexta. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. -** El plazo de ejecución del presente CONVENIO será de Dos (02) Meses y Veinte (20) Días si superar el 19 de diciembre del 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la vigencia del CONVENIO contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION.** - Municipio de Funza. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** - Entre el **MUNICIPIO y EL ASOCIADO** y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este CONVENIO, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.** - Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES: 1.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o terceros contra el Municipio, por causa o con ocasión del CONVENIO. **2.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONVENIO. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **4.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el CONVENIO, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del CONVENIO. **5.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONVENIO en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. **6.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del CONVENIO. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONVENIO. **9.** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del CONVENIO. **10.** EL ASOCIADO se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este CONVENIO se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. **11.** Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral. **12.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del CONVENIO y el Municipio de Funza. **13.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del CONVENIO. **14.** Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. **15.** Presentar las cuentas de cobro del valor del CONVENIO, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **16.** Acreditar sus pagos de Seguridad Social Integral (SSI) como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del CONVENIO a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del CONVENIO. **17.** Las demás que por ley o el CONVENIO le correspondan. **B) COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO: 1.** Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. **2**. Garantizar la prestación del servicio de manera directa, por parte de la entidad sin ánimo de lucro, conforme a su experticia, idoneidad, propuesta ofrecida y relacionada con el objeto del presente convenio. **3.** Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio de manera eficiente y exclusiva a las actividades conforme a la propuesta presentada para el cumplimiento de su objeto. **4.** El contratista hará entrega de informes financieros periódicos que evidencien el avance del proyecto, los cuales deberán contener información clara, verificable y actualizada. **5.** Expedir las garantías exigidas por el municipio a través de la plataforma de SECOP II y radicarlas en original ante la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación. **6.** Establecer de manera conjunta con el supervisor designado, el cronograma de ejecución de actividades (Plan operativo). **7.** Diseñar y gestionar estrategias para la Implementación de la estrategia de presupuestos participativos fomentando la incidencia comunitaria y solidaria en la construcción de tejido social. **8.** Realizar la adquisición y gestión de los insumos y materiales requeridos para las intervenciones físicas. **9**. Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ejecución adecuada de las labores del convenio dentro del plazo establecido. **10.** Contar con la disponibilidad del personal suficiente y competente para la adecuada ejecución del convenio, de conformidad con las actividades a desarrollar teniendo en cuenta el anexo técnico. **11.** El contratista se compromete a proveer, de manera oportuna y suficiente, al personal técnico y artístico vinculado al proyecto, los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de las actividades de intervención. Dichos elementos deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando condiciones adecuadas de prevención, protección y bienestar durante el desarrollo de las labores contratadas. **12.** El contratista deberá ejecutar el proceso de transformación de entornos con el objetivo de fomentar la apropiación comunitaria a través del uso del color. Para ello, se desarrollarán jornadas de voluntariado y Festivales del Color como espacios de encuentro, participación y construcción colectiva. En estos escenarios, la comunidad se vinculará activamente en la materialización de las intervenciones de urbanismo participativo, conforme a lo establecido en el anexo técnico del proyecto. **13.** Implementar un registro de asistencia para los participantes de talleres y/o convocatorias, con el fin de facilitar la caracterización de la población beneficiaria, el registro deberá contener datos básicos asegurando en todo momento el cumplimiento de la Ley de Habeas Data, para ello deberá informar a los participantes la información que se recopilará, la finalidad de la misma y el uso que se le dará. **14.** Corregir en un plazo estipulado de tres (3) días hábiles desde la notificación de los errores que se presenten en el desarrollo de ejecución del contrato. **15.** Designar un miembro de la organización para hacer parte del Comité Operativo. **16.** Realizar comité operativo mensual donde se informe los avances percances y soluciones. **17.** Cumplir a cabalidad con las especificaciones de la ficha técnica. **18.** Presentar un informe final cerrando el término pactado en el Convenio, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten y los informes de ejecución. En el informe final deberán estar anexos, registros fotográficos de las actividades desarrolladas, diligenciadas en el formato que para tal efecto le facilite el y el informe financiero de ejecución de los recursos. **19.** Ejecutar la actividad de manera autónoma, ejerciendo su dirección y cumpliendo con la idoneidad de manejo a los usuarios, presentando todos y cada uno de los soportes exigidos por el supervisor de lo ejecutado mensualmente ante la Secretaría de Gobierno. **20.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **21.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **22.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **23.** Mantener la reserva profesional y custodia sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **24.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **25.** Acatar e implementar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el municipio de Funza. **26.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. **27.** Las demás que por ley, contrato o convenio le correspondan. **28. EL ASOCIADO se obliga a garantizar el cumplimiento integral de los compromisos ofertados en el marco de los factores de evaluación técnica y de calidad, los cuales fueron determinantes para la asignación del puntaje en la evaluación. En virtud de lo anterior, EL ASOCIADO deberá cumplir, sin costo adicional para la entidad contratante, los siguientes compromisos específicos:**

a) Suministro de tres (3) equipos airless pulverizadores de pintura.

EL ASOCIADO se compromete a aportar, durante la ejecución del contrato y sin costo adicional para la entidad, **tres (3) equipos airless pulverizadores de pintura de alta presión**, con las siguientes especificaciones técnicas ofertadas:

- Caudal: 0.54 galones/minuto (2,2 LPM).
- Presión máxima: 3300 PSI (22,8 MPa).
- Tamaño máximo de boquilla: 0.023”.
- Manguera de pulverización: 15 metros.

Dichos equipos deberán encontrarse operativos, calibrados y disponibles para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto (10 puntos).

b) Vinculación de personal con discapacidad.

EL ASOCIADO deberá contar con **al menos una (1) persona con discapacidad** vinculada laboral o contractualmente, con una antigüedad mínima de un (1) año en la entidad o ESAL, desempeñando funciones de apoyo administrativo y/o social dentro de la ejecución del convenio, conforme al compromiso acreditado en la oferta (10 puntos).

c) Implementación de estrategia integral con enfoque en transformación de entornos a través del color.

EL ASOCIADO se compromete a implementar, durante la ejecución del proyecto, una **estrategia integral basada en la metodología participativa “Transformación con Color para el Territorio”**, que articule el color y el urbanismo participativo como herramientas de recuperación del entorno y fortalecimiento del tejido social, desarrollando las siguientes líneas estratégicas:

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

- Participación comunitaria y negociación social.
- Experiencias productivas y recorridos de apropiación.
- Urbanismo participativo.
- Intervención artístico-sociocultural.
- Estrategia de comunicaciones.

 Deberá entregar un **informe metodológico** que incluya aplicación y análisis de encuestas de percepción, resultados obtenidos mediante metodologías participativas y lecciones aprendidas (9 puntos).

d) Aporte de mano de obra especializada en alturas.

EL ASOCIADO deberá disponer de **novecientos veinticuatro metros cuadrados (924 m²)** de **mano de obra especializada en alturas**, para el desarrollo de actividades de alistamiento de superficies, lavado, aplicación de imprimantes, insumos y pintura vinílica tipo 1, con los siguientes entregables:

1. Matriz de caracterización técnica.
2. Ficha de intervención de mano de obra especializada.
3. Registro fotográfico del antes y el después de la intervención.

 Este compromiso se acreditó en la evaluación con una asignación de 5 puntos.

e) Formación en acabados arquitectónicos o línea alternativa artística.

EL ASOCIADO se compromete a desarrollar un **curso de formación complementaria en acabados arquitectónicos y/o línea artística alternativa**, garantizando la participación activa de la comunidad intervenida, con metodologías prácticas de aprendizaje y entrega de constancias a los beneficiarios (5 puntos).

f) Apoyo a la industria nacional.

EL ASOCIADO se obliga a dar cumplimiento a lo declarado en su oferta respecto al **apoyo a la industria nacional**, privilegiando la adquisición de bienes, materiales y servicios de origen colombiano conforme al **Decreto 680 de 2021**, manteniendo trazabilidad documental de las compras efectuadas (10 puntos).

C) COMPRIMOSIS DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con EL ASOCIADO a lo siguiente: **1**. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que EL ASOCIADO constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el CONVENIO. **2.** Suscribir el acta de inicio de forma conjunta con el supervisor del CONVENIO designado por el ordenador del gasto. **3.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del CONVENIO. **4.** Resolver las peticiones y consultas que le haga EL ASOCIADO dentro de los términos legales. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONVENIO y en los documentos que de él forman parte. **6.** Pagar el valor del CONVENIO en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. **7.** Suscribir las actas de terminación y liquidación del CONVENIO previa verificación de los requisitos exigidos para tal fin, a través del supervisor del CONVENIO. **8**. El supervisor del CONVENIO podrá realizar visitas al sitio para garantizar que los datos emitidos sean veraces, dicha verificación se realizará en la ejecución del CONVENIO. **CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - JAIRO ALONSO JIMENEZ MORENO** identificado (a) con CC. 13.923.264, en calidad de representante legal de **CORPORACION TIERRA SOS** identificada con el NIT 830.110.815-9 declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. **PARÁGRAFO:** Así mismo manifiesta EL ASOCIADO bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUJECION DE LOS DESEMBOLSOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL.** - El gasto que ocasione el cumplimiento del presente CONVENIO se hará con cargo a la disponibilidad presupuestal así:

- **NÚMERO Y FECHA DEL CDP: DIS-2025001914 del 22 de septiembre de 2025 por valor de ($731.502.000) M/CTE.**

- **NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.008.4502.310.11001** SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – FUENTE: 11001- RECURSOS PROPIOS por valor de ($ 194.000.000.00).

- **NÚMERO Y FECHA DEL CDP DIS-2025001914 del 22 de septiembre de 2025 por valor de ($731.502.000) M/CTE**

- **NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.008.4502.310.51001**; SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – FUENTE:51001-R.B. RECURSOS PROPIOS por valor de ($ 537.502.000.00).

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

VALOR TOTAL CDP: SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS ($731.502.000) M/CTE expedidos por la Secretaría de Hacienda. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - GARANTIAS:** EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Municipio de Funza, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o CONVENIO de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente 20% del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 10% del valor del convenio	Con una vigencia igual a la duración del convenio y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: Municipio de Funza, Cundinamarca. Nit. 899999433-5.
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del CONVENIO, EL ASOCIADO se compromete a constituir a favor del Municipio de Funza y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del CONVENIO.

EL ASOCIADO deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

EL ASOCIADO deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	CONVENIO de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Funza, Cundinamarca identificado con Nit. 899999433-5 y EL ASOCIADO.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando EL ASOCIADO sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para EL ASOCIADO conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

Característica	Condición
Valor	200 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del CONVENIO.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Funza, Cundinamarca identificado con Nit. 899999433-5.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones dEL ASOCIADO o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del CONVENIO • Objeto del CONVENIO • Firma del representante legal dEL ASOCIADO • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

PARAGRAFO PRIMERO: EL ASOCIADO deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de **EL ASOCIADO** el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si **EL ASOCIADO** se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el CONVENIO en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente CONVENIO se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario **EL ASOCIADO** se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISOR DEL CONVENIO. EL MUNICIPIO** efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo DEL ASOCIADO, a través del secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del CONVENIO. Podrá **EL SUPERVISOR** en cualquier momento, exigir a **EL ASOCIADO** la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del CONVENIO, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del CONVENIO. EL **SUPERVISOR** apoyará, asistirá y asesorará al **MUNICIPIO** en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del CONVENIO y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, **EL SUPERVISOR** está autorizado para ordenarle a **EL ASOCIADO** la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del CONVENIO. **EL ASOCIADO** deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito **EL SUPERVISOR**; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; **EL SUPERVISOR** responderá solidariamente con **EL ASOCIADO** si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la **EL MUNICIPIO: FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: 1)** Efectuar el control general sobre la debida ejecución del CONVENIO, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del CONVENIO a EL MUNICIPIO. **2)** Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del CONVENIO y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. **3)** Conocer las obligaciones a cargo dEL ASOCIADO y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del CONVENIO. **4)** Conocer el CONVENIO y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. **5)** Supervisar que EL ASOCIADO tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del CONVENIO. **6)** En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el CONVENIO con los asesores que considere necesario, y con EL ASOCIADO con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL ASOCIADO** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del CONVENIO. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de **EL MUNICIPIO** los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del CONVENIO remitidos por EL ASOCIADO, que impliquen una modificación al CONVENIO. 10) Verificar durante la ejecución del CONVENIO, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte dEL ASOCIADO. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica **de EL MUNICIPIO** sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el CONVENIO. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del CONVENIO. 13) Verificar que el personal dEL ASOCIADO se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002,el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del CONVENIO. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL ASOCIADO**. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del CONVENIO, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del CONVENIO de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del CONVENIO. 17) Remitir la documentación del CONVENIO al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL **MUNICIPIO.** 18) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR:** 1) Verificar que los bienes cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que EL ASOCIADO cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del CONVENIO. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes objeto del presente CONVENIO. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del CONVENIO. 5) Elaborar el acta de liquidación del CONVENIO con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que EL ASOCIADO esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente CONVENIO. **FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR:** 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el CONVENIO esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del CONVENIO. 4) Además tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del CONVENIO. **PARÁGRAFO:** El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del CONVENIO y comunicárselo a **EL ASOCIADO. CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO**. - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del CONVENIO, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONVENIOS. - EL ASOCIADO** no podrá ceder el CONVENIO, sin el consentimiento previo y expreso de EL **MUNICIPIO**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **EL ASOCIADO** no podrá subcontratar la ejecución del CONVENIO sin la aprobación previa y escrita de **EL MUNICIPIO**. En el texto de los subCONVENIOs, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este CONVENIO y bajo la exclusiva responsabilidad de **EL ASOCIADO. EL MUNICIPIO**, podrá dar por terminado el subCONVENIO en cualquier tiempo, exigiendo a **EL ASOCIADO** el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACION DEL CONVENIO. -** El presente CONVENIO se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si **EL ASOCIADO** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. GASTOS.-** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del CONVENIO (si los hay), serán a cargo dEL ASOCIADO**. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- EL ASOCIADO** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este CONVENIO pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO.** Se entenderá suspendido el plazo del CONVENIO, mientras que, a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. CLÁUSULA **DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del CONVENIO, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS.-** En caso de que EL ASOCIADO se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del CONVENIO, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL ASOCIADO, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del CONVENIO. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- Atendiendo la cuantía del CONVENIO EL MUNICIPIO aplicará a EL ASOCIADO, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO, cuando dejare de

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de **EL ASOCIADO.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RIESGOS.-** Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del CONVENIO, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones y adensas (si la hay). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD**.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del CONVENIO, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente CONVENIO, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO.-** Forman parte integral del presente CONVENIO: 1) La certificación del plan anual de adquisiciones; 2) Los estudios y documentos previos, la invitación pública; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del CONVENIO; 4) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 8) Informes de evaluación; 9) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; 10) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este CONVENIO o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLICITUDES DEL ASOCIADO.-** Las solicitudes de EL ASOCIADO se entenderán presentadas cuando se radiquen en la Secretaría General de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre el secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**.- A partir de la suscripción del CONVENIO, EL ASOCIADO se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del CONVENIO. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del CONVENIO, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, EL ASOCIADO hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El no pago por parte de EL ASOCIADO, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en EL ASOCIADO, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en EL ASOCIADO, este cederá el CONVENIO previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, EL ASOCIADO deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del CONVENIO en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. MODIFICACION BILATERAL AL CONVENIO.-** En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL ASOCIADO, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al CONVENIO, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PRÓRROGA DEL PRESENTE CONVENIO.-** El término de ejecución del presente CONVENIO podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente CONVENIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD.- EL ASOCIADO** se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente CONVENIO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**.- Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del CONVENIO, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del CONVENIO, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. INCORPORACION DE NORMAS.-** Se entienden incorporadas al texto del presente CONVENIO, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.-** El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte DEL ASOCIADO. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por EL ASOCIADO a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL ASOCIADO y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.-** Para todos los efectos

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.-** Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL MUNICIPIO, Dirección: Carrera 14 No. 13-05, Funza-Cundinamarca; teléfono: 234071 / 8234071 / 8234072 / 8234073 y b) Por EL ASOCIADO, Dirección: Cra 21 N° 154 – 06 - Bogotá y autoriza EL ASOCIADO, ser notificada al Email: direccionadministrativa@tierrasos.org.

MUNICIPIO

(FIRMADO SECOP II)
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA

CONTRATISTA

(FIRMADO SECOP II)
JAIRO ALONSO JIMENEZ MORENO
Representante legal
CORPORACION TIERRA SOS

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya Garcia	Secretaria Juridica	Original Firmado
Proyectó	Sebastian Rubio Morales	Contratista-Secretaría Juridica	Original Firmado

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750